



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



QUILLOTA, 29 de Julio de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4782 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3055 de 05 de Mayo de 2014 que ordena proceder a devolver a Dominio Municipal el Lote N° 76-F, Folio N° 497 del Sector Nueva Ampliación, dimensiones 1 x 0,60 metros en el Cementerio Municipal de Quillota;
2. Oficio Ordinario N° 95 de 29 de Abril de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, solicitando autorización para devolver a Dominio Municipal el Lote N° 76-f, folio N° 497, del Sector Nueva Ampliación, dimensiones 1 x 0,60 metros, de propiedad de Blanca Riquelme Valdés, RUN [REDACTED] Quillota, el cual a desistido de construir en el lugar, por problemas personales y además requiere devolución de \$15.977.- (Quince mil novecientos setenta y siete pesos), descontando el 12% por resciliación del contrato;
3. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N° 3055 del 05 de Mayo de 2014, estableciendo lo siguiente:

SEGUNDO: **PROCÉDASE** a devolver la suma de **\$15.977.-** (Quince mil novecientos setenta y siete pesos) a Blanca Riquelme Valdés, RUN 6.291.211-1, con domicilio en Pasaje El Coigüe N° 973, Población El Bosque, Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° 3055 del 05 de Mayo de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Administrador del Cementerio Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



SECRETARIO
MUNICIPAL(S)
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DRA. LUISA BELLA GAJARDO
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Cementerio Municipal
5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm//...